



RESOLUCION No 001 de 2.014
(Enero 02)

LISTA DE PRECIOS

Por medio del cual se fijan precios por venta de servicios, materiales y cargos asociados a la conexión del servicio público domiciliario de energía para usuarios regulados y otros cobros autorizados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

EL GERENTE DE LA ELECTRIFICADORA DE MAPIRIPAN S.A E.S.P
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos domiciliarios", en los artículos 95 y 96 y la ley 143 en el artículo 46, faculta a las empresa prestadoras de los servicios públicos domiciliarios para exigir aportes y otros cobros tarifarios como cargo por conexión, reconexión y reinstalación.

Que la Resolución 108 de 1997, establece los criterios generales sobre la protección de los derechos de los usuarios del servicio público de energía eléctrica, en relación con la facturación, comercialización y demás asuntos relativos entre la empresa y el usuario.

Que en consecuencia, la empresa debe establecer los precios a cobrar por los servicios que el usuario puede contratar con la misma o con terceros

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar los precios de las tarifas de conexión al servicio de energía y otros cobros de bienes y servicios durante el año 2.014

ARTICULO SEGUNDO: Fijar los precios de venta de medidores Monofásicos, Bifásicos, Trifásicos y materiales que la Electrificadora de Mapiripan S.A E.S.P, ofrece para la venta a sus clientes de la siguiente manera.

TIPO DE MEDIDOR	VALOR	IVA	VR TOTAL
MEDIDOR MONOFASICO@METER ELE CAL 1F2H CLASE 1, 120 V,10-60A	39.200	7.276	45.472
MEDIDOR BIFASICO@METER ELE CAL 2F3H CLASE 1, 120/208 V,10-60A	143.360	22.938	166.298
MEDIDOR TRIFASICO 10-100 AMP	207.200	33.152	240.352
CAPACETE METALICO ¾	1.940	310	2250
CAPACETE 1" METALICO ROSCA	1.904	305	2209
CABLE ACOMETIDA ALUMINIO THW 6+6 PROCABLES	2.759	441	3.200
CAJA CONTADOR MONOFASICA PLASTICA	23.519	3.764	27.283

PIN DE CORTE 16 AMPERIOS	7.759	1.241	9.000
SELLO ROTAZUL-TIPO MARIPOSA	1.121	179	1.300
TENSOR CABLE CONCENTRICO	1.428	228	1.656
TUBO GALVANIZADO ¾	4.103	657	4.760
CONECTOR BIMETALICO	1.652	264	1.916
TORNILLO DRYWALL DE 1 "	431	69	500
ABRAZADERA DE ½ METALICA	862	138	1.000
ALAMBRE DESNUDO No 10	1.194	191	1.385
TERMINAL PVC ¾	178	29	207
TERMINAL PVC 1"	431	69	500
VARILLA COOPER WELD	24.353	3.897	28.250
CONECTOR VARILLA COOPER WELD	3.892	623	4.515
CORAZA DE ½" PLASTICA	731	117	848
CINTA BANDITH 5/8	1.904	305	2.209
HEBILLA BANDITH 5/8	560	90	650
CHAZOS PLASTICOS DE ¼"	431	69	500
PUNTILLAS DE ACERO 1"	431	69	500
CHAZOS METALICOS 3/8 X 1 ½"	517	83	600
CABLE CONCENTRICO 2 X8+8 PROCABLES	7.555	1.209	8.764
BREAKER ENCHUFABLE 2 X 60 AMP	18.547	2.968	21.515
BREAKER ENCHUFABLE 2 X 30 AMP	18.174	2.908	21.082
CABLE ACOMETIDA 3 X8 +10 PROCABLES	8.564	1.370	9.934
CABLE CUADRUPLIX 3X2/0+1/0	12.931	2.069	15.000
BREAKER RIEL 32 AMP ABB	7.363	1.178	8.541
BREAKER RIEL 3 X 63 AMP	34.644	5.543	40.187
CAJA CONTADOR TRIFASICO	56.000	8.960	64.960

ARTÍCULO TERCERO: Las tarifas de conexión por primera (01) vez, serán consideradas Tipo 1 y las revisiones de las instalaciones eléctricas posterior a la inicial, solicitadas por el cliente serán Tipo 2 y sus valores se presentan a continuación:

ITEM	TIPO DE REVISION
SOLICITUD DE MATRICULA,VIABILIDAD NIVEL 1	TIPO 1
SOLICITUD DE SERVICIO PROVISIONAL	TIPO 2
SELLAR CONTADORES EN BORNERA	TIPO 2
POR ALTO CONSUMO	TIPO 2
POR BAJO CONSUMO	TIPO 2
POR LECTURA DIFERENTE A LA TOMADA	TIPO 2
OSCILACION DE VOLTAJE	TIPO 2
AUSENCIA/FALLA ELECTRICIDAD	TIPO 2
CAMBIO DE SERVICIO MONOFASICO A BIFASICO, TRIFASICO	TIPO 2
REVISION GENERAL INSTALACION	TIPO 2
CANCELACION DE SERVICIO/CUENTA	TIPO 2
AFORO DE CARGA MENOR A 10 KW, SIN REVISION DE ACOMETIDA	TIPO 2
REINSTALAR SERVICIO	TIPO2
AFORO DE CARGA REVISION ACOMETIDA Y CARGAS ESPECIALES	TIPO 2
VISITA A USUARIOS MOROSOS	TIPO 2
REVISAR Y CONSTATAR SELLOS	TIPO 2
MEDIDOR GIRA EN VACIO	TIPO 2



MEDIDOR PARADO	TIPO 2
MEDIDOR GIRA A LA INVERSA	TIPO 2
CAMBIO DE MEDIDOR	TIPO 2
CAMBIO DE TARIFA	TIPO 2
MEDIDOR DAÑADO/MAL ESTADO	TIPO 2
REACTIVACION DE CUENTA	TIPO 2

TARIFAS DE INSPECCION CONEXIÓN RESIDENCIAL TIPO 1-Solicitud De matrícula

ESTRATO SOCIO ECONOMICO	VALOR
TODOS LOS ESTRATOS	27.000

TARIFAS DE INSPECCION CONEXIÓN NO RESIDENCIAL TIPO 1-Solicitud De matrícula

TIPO DE CONEXION	VALOR
MONOFASICA MEDIDA DIRECTA	27.000
BIFASICA MEDIDA DIRECTA	27.000
TRIFASICA MEDIDA DIRECTA	27.000

TARIFAS DE CONEXIÓN TIPO 2: SOLICITUD DE LOS CLIENTES

TIPO	VALOR
Revisión integral con clientes de medida directa y acometida aérea	44.080
Revisión integral con clientes de medida directa y acometida aérea o subterránea	75.400

ARTICULO CUARTO: La tarifa de calibración de medidores nuevos y usados es:

CONTADOR NUEVO	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
CONTADOR MONOFASICO	15.000	2.400	17.400
CONTADOR BIFASICO	17.500	2.800	20.300
CONTADOR TRIFASICO	25.000	4.000	29.000

CONTADOR USADO	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
CONTADOR MONOFASICO	19.404	3.696	23.100
CONTADOR BIFASICO	23.333	4.444	27.777
CONTADOR TRIFASICO	33.992	6.475	40.467

ARTÍCULO QUINTO: Las tarifas para la suspensión y reconexión del servicio son:

ACTIVIDAD	VALOR
SUSPENSIÓN CON CARTERA DE 1 A 6 MESES	15.000
RECONEXIÓN CON CARTERA DE 1 A 6 MESES	15.000
SUSPENSIÓN URBANA CON \geq A 7 MESES	30.000
RECONEXIÓN URBANA CON \geq 7 MESES	30.000

ARTÍCULO SEXTO: Las tarifas para la instalación de medidores que sean entregados en las oficinas dentro del proceso de matrícula del servicio por primera vez:

TARIFAS PARA MEDIDORES RESIDENCIAL

ESTRATO SOCIO ECONOMICO	VALOR
TODOS LOS ESTRATOS	44.080

TARIFAS PARA MEDIDORES NO RESIDENCIAL

ESTRATO SOCIO ECONOMICO	VALOR
DIRECTA	44.080

ARTÍCULO SEPTIMO: Se fijan las tarifas de mano de obra, para la construcción, modificación o adecuación de las acometidas eléctricas o medidores estos serán los siguientes:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
NORMALIZACION MEDIDA DIRECTA			
Instalación completa de medida directa	38.000	6.080	44.080
Reubicación de medidor medida directa	38.000	6.080	44.080
Instalación/ cambio integral de acometida aérea	38.000	6.080	44.080
Instalación/cambio de medidor de medida directa	38.000	6.080	44.080
Instalación/cambio de caja hermética sobrepuesta o incrustada	38.000	6.080	44.080
Instalación/cambio de acometida y caja	38.000	6.080	44.080
Instalación/cambio de acometida y medidor	38.000	6.080	44.080
Instalación/cambio integral de acometida subterránea	75.000	12.000	87.000
REVISION MEDIDA DIRECTA			
Revisión integral con clientes con medida directa y acometida aérea	38.000	6.080	44.080
Revisión integral con clientes con medida directa y acometida subterránea	65000	10400	75400
COMPLEMENTARIAS			
Instalación/cambio puesta Tierra	38.000	6.080	44.080



ARTICULO OCTAVO: PRUEBAS DE TRANSFORMADORES EN TALLER ASEM INGENIRIA LTDA.

El valor correspondiente a las pruebas que se hagan para la revisión y mantenimiento de los transformadores consistente en análisis dieléctrico y fisicoquímico por muestra (Incluyendo seis (06) pruebas, teniendo en cuenta Norma ASTM D-877, D- 1533, D974, D-1298, D-971 y D-1500) y prueba electricas por transformador (incluye tres pruebas), como son la Medida de relación del tranformador, medida de resitencia de devanados, y medida de resistencia de aislamientos, tiene un valor de 764.000 pesos hasta tranformadores de 75 KVA

ARTICULO NOVENO: Se fijan las tarifas de revisión técnica de obra:

ACTIVIDAD	VR UNIT	IVA	VR TOTAL
INGENIERO/HORA	60.000	9.600	69.600
LABOR DE OFICINA	40.000	6.400	46.400

ARTICULO DECIMO: Para cubrir los costos en que incurre la empresa en la expedición de los duplicados de las facturas, se cobrará un valor de Mil (1000) pesos mcte, por cada duplicada expedido, siempre que la causal sea diferente a fallas en el reparto de la facturación y por cada constancia solicitada por el cliente un valor de cinco (5.000) mil pesos mcte, siempre que no sea requerida como soporte de reclamación. Fundamentado en el artículo 45 de la Resolución 108 de 1997 de la CREG.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO Esta Resolución hace parte integral del contrato de Servicios públicos.

Dada en Mapiripan, a los dos (02) días del mes de Enero de 2.014

RICARDO JARA VELASQUEZ
Gerente